

presente requerimiento de información podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º Ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Madrid, 6 de febrero de 2003.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Carlos Bustelo García del Real.—5.095.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense por la que se hace pública la solicitud de aguas minero-medicinales y termales del manantial denominado «O Baño» número 67, en el término municipal de Bande (Ourense).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Ourense, da a conocer que a instancia de doña Jesusa Noya Mata y don Alfonso López Bolado y para su sociedad civil sanatorio Naturopático de San Jorge, con domicilio en La Cerqueira-Santa María de Chayán, número 19, 15884 Trazo (A Coruña), solicitaron la declaración de aguas minero-medicinales y termales para el manantial de «O Baño» número 67, en el término municipal de Bande (Ourense).

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y artículo 4 del Decreto 402/1996, de 31 de octubre, de la Xunta de Galicia.

Ourense, 20 de enero de 2003.—El Delegado provincial, Ramón Fernández-Linares Bouza.—4.658.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca afectada por la instalación eléctrica denominada «LMT 12/20 kV enlace Torina-Toranzo». Expediente AT 201/01.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 10 de octubre de 2002, ha sido otorgada

autorización administrativa y declarada en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «LMT 12/20 kV enlace Torina-Toranzo», expediente AT 201/01, en los términos municipales de Anievas y Corvera de Toranzo, cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria de 8 de enero de 2003, conforme a lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, que resulta de aplicación supletoria, así como a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar al titular de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Anievas, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 5 de marzo de 2003, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Anievas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio, «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 30 de enero de 2003.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—5.612.

Relación de bienes y derechos a expropiar

LMT 12/20 kV enlace Torina-Toranzo. Expediente AT 201/01

Término municipal: Anievas

Datos catastrales:

Número finca proyecto: Doble circuito. Paraje: Subestación Viesgo. Propietario: Manuel Fernández Álvarez, Emilia Abascal Ruiz. Domicilio: San Vicente de Toranzo, 39699 Cantabria. Polígono: 23. Parcela: 178. Cultivo: Prado.

Vuelo:

Metros lineales: 70. Superficie, en metros cuadrados: 980.

Apoyos:

Número del proyecto: 2. Superficie, en metros cuadrados: 3,0625.

Faja seguridad, anchura, metros: 15.

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «LMT doble circuito La Aparecida-Marrón, La Aparecida-Udalla» en el Ayuntamiento de Ampuero. Expediente AT 61/02.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 28 de octubre de 2002, ha sido otorgada autorización administrativa y declarada en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «LMT doble circuito La Aparecida-Marrón, La Aparecida-Udalla» en el término municipal de Ampuero, cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria de 8 de enero de 2003, conforme a lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, que resulta de aplicación supletoria, así como a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Ampuero, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 6 de marzo de 2003, a partir de las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de Ampuero, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 30 de enero de 2003.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—5.613.